



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS A PARTIR DE LAS CERO UN HORAS DEL 24 DE ENERO HASTA LAS CERO HORAS DEL 24 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2010.

AUTORIZACION:

El Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos en sesión ordinaria N° 040 realizada el 23 de Diciembre de 2009 autoriza al Rector adelantar los trámites tendientes para contratar el servicio de vigilancia y seguridad a las diferentes instalaciones de la entidad durante la vigencia 2010.

ASPECTOS GENERALES:

La Universidad de los Llanos tiene el proyecto de seleccionar una Empresa debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar el Servicio de Vigilancia, bajo los Términos de Referencia que más adelante se detallan, los cuales se presentan a los interesados como definitivos, según aviso publicado el día 15 de Enero de 2010.

El proyecto de Términos de Referencia estuvo publicado en la presente página web a partir del 07 de Enero de 2010 y permaneció en ella hasta el 12 de Enero de 2010, para que durante ese lapso las personas que interesadas realizaran las observaciones que consideraran pertinentes. Dichas observaciones debían ser formuladas hasta esa fecha, mediante escrito entregado en la Vice Rectoría de Recursos Universitarios de la entidad, tanto los términos de referencia como las demás propias del presente proceso permanecerá en la pagina web hasta culminar toda la etapa contractual.

Al presente proceso se presentaron observaciones de las empresas: 1. ESTELAR SEGURIDAD LTDA 2. DAMASCO SEGURIDAD LTDA 3. AVIZOR SEGURIDAD LTDA 4.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

SEGURIDAD JANO LTDA, las cuales se evaluaron jurídicamente, se contestaron y se presentan los siguientes términos de referencia definitivos, así mismo se aclara que la entidad realizó algunas adecuaciones en su contenido, de forma.

1. OBJETO:

El objeto de la presente contratación es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas para contratar por el sistema de precios unitarios, el servicio de Vigilancia a partir de las cero un horas del día 24 de Enero/2010 hasta las cero horas del 24 de Diciembre/2010, para las Sedes Barcelona, Emporio, INAT, Se San Antonio y el Lote Barzal ubicados en la ciudad de Villavicencio, relacionadas así:

DESCRIPCION CUBS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con arma todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL, VEREDA BARCELONA
Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano, sin arma, con canino con especialidad en defensa controlada todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL BARCELONA
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas sin arma todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL, VEREDA BARCELONA
Servicio de vigilancia 24 horas sin arma todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE EMPORIO, CALLE 40A No. 28-32 BARRIO EMPORIO.
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas sin arma todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES INAT, VEREDA BARCELONA
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas sin arma todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE SAN ANTONIO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con arma todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE SAN ANTONIO
Servicio de vigilancia 24 horas con arma y comunicaciones, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES EN EL LOTE DEL BARZAL ALTO.
Servicio Sistema de monitoreo de Alarmas con patrulla de Reacción	SERVICIO UBICADO EN LA UNIDAD DE ALMACEN - VEREDA BARCELONA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
Servicio Sistema de monitoreo de Alarmas con patrulla de Reacción	SERVICIO UBICADO EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS - SEDE SAN ANTONIO UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

2. PARTICIPANTES:

Podrán participar como proponentes toda persona natural o jurídica que como tal se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio de su jurisdicción, previa inscripción que se hará el **día 08 de Enero de 2010 hasta las 8:30 a.m.**, en la Vice Rectoría de Recursos Universitarios y cuyo objeto social principal sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, bajo la modalidad fija y móvil, caninos y medios tecnológicos requerida y que este autorizada por la Superintendencia Nacional de vigilancia y seguridad privada, para operar en la ciudad de Villavicencio como sede principal o sucursal, (Licencias de funcionamiento con medio humano y armado en la modalidad foja, móvil, medios tecnológicos y caninos). para lo cual deberán aportar original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio con una fecha no mayor de 30 días de expedición y la copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa.

Igualmente podrán presentar ofertas los consorcios y las uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deberán indicar en su oferta. Para tal efecto aportará el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal, los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal a excepción de los documentos que acreditan la experiencia los cuales se sumarán, deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente. A su vez, designarán el Representante legal del consorcio o unión temporal acompañado del poder que lo constituye como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual a la del contrato y un (1) año más. Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del ofertante consorcio o unión temporal, la Universidad de los Llanos sumará y ponderará la experiencia según el grado de participación de cada miembro.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

La Universidad cuenta con los recursos suficientes para este proceso, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25039 de fecha 04/01/2010 para la celebración del contrato por la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS (\$484.903.000) M/CTE.**

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, así como los efectuados en cada pago, y el I.V.A.

De igual forma será responsabilidad exclusivamente del proponente el cumplimiento de las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia.

4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito y en sobre cerrado, **en original y dos copias** en las oficinas de la Vice Rectoría de Recursos Universitarios de la Entidad, Sede Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López), **el día 18 de Enero de 2010, hasta las 11:00 a.m.**

Una vez radicada la propuesta no se aceptarán modificaciones, variaciones, adiciones o enmiendas, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la UNIVERSIDAD pueda solicitar, durante la evaluación, aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado. Cuando éstas lleguen incompletas o en forma extemporánea se darán por no presentadas.

Los sobres que contienen las propuestas contendrán en la parte externa, la siguiente información:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS A PARTIR DE LAS CERO UN HORAS DEL 24 DE ENERO HASTA LAS CERO HORAS DEL 24 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2010.

PROPUESTA PARA

ORIGINAL N° _____ folios

PROPONENTE:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

5. ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO:

1. El servicio se deberá prestar de forma permanente, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo a la solicitud de estos términos.
2. De conformidad con el artículo 68 ibídem, los caninos tienen una jornada de trabajo por un turno que no excederá de ocho (8) horas diarias para especialidad de defensa, con turnos de (4) horas con una de descanso, lo que implica que se exigirá para el turno solicitado por la entidad de 12 horas, los relevos de los caninos respetando los máximos exigidos por la ley.
3. El servicio se prestará con personal capacitado, armado, uniformado, y con radio que permita la comunicación punto a punto y con la central.
4. Garantizar la integridad de los bienes muebles ubicados en el predio, así como de los inmuebles.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

5. Garantizar el suministro de personal idóneo y proceder al cambio del mismo en los eventos en que la UNIVERSIDAD lo exija o solicite.
6. Cumplir con la normatividad legal con relación al uso y porte de armas, licencia de funcionamiento, licencia de telecomunicaciones con cobertura en la ciudad de Villavicencio, licencia de medios tecnológicos, licencia de caninos, así como con las demás inherentes al objeto del contrato.
7. Cumplir con todos los servicios que ofrece en la propuesta presentada a la UNIVERSIDAD, la cual hace parte integral del contrato.
8. Acatar las observaciones que le formule la UNIVERSIDAD, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNIVERSIDAD, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
10. Dar aviso inmediato al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
11. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCION:

El contrato tendrá una vigencia a partir de las cero un horas del 24 de Enero de 2010 hasta las cero horas del 24 de Diciembre de 2010.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso precontractual le es aplicable lo establecido en el Estatuto Contractual de la Universidad de los Llanos (Acuerdo 003 de 2004), el cual podrá



consultarse en la pagina Web de la Universidad.

8. COSTOS DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA:

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- c) Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes términos; o cuando no se presenten los documentos solicitados por la UNIVERSIDAD, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.
- d) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también se encuentren participando en esta convocatoria.
- e) Cuando cualquiera de los miembros de una sociedad proponente, sea a su vez socio de otra sociedad que presenta propuesta para la misma convocatoria, excepto cuando se trata de Sociedades Anónimas.
- f) Cuando la UNIVERSIDAD compruebe que la información o documentos anexos a la propuesta no se ajustan a la verdad.
- g) Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1), no se suscriba por



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

quien tenga la capacidad legal hacerlo.

- h) Cuando los documentos presentados en la propuesta tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén expresamente aclaradas por el proponente.

- i) Cuando el Proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.

- j) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

10. DOCUMENTOS EXIGIDOS: El proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos:

1. Diligenciar debidamente carta de presentación de la propuesta suscrita por la persona autorizada para ello, de acuerdo con el anexo N 1. **Obligatorio**

2. Diligenciar debidamente Anexo N° 2. esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta.

3. El oferente deberá suministrar con su propuesta básica, información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta (identificación del personal, cargos correspondientes, es decir especificar claramente su estructura y planta).

4. Para las personas jurídicas se debe anexar a la oferta, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta, así mismo en el objeto social se debe establecer claramente la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, bajo la modalidad fija y móvil, caninos, medios tecnológicos requeridos y los demás inherentes al servicio, en el que se pueda verificar que la vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de duración del contrato y dos, (2), años más. **Obligatorio.**

5. En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. **Obligatorio.**

6. Certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Licencia de Funcionamiento a nivel Nacional y Local), en la que conste la autorización para prestar el servicio de Seguridad y Vigilancia Privada con oficina principal o sucursal en el Municipio de Villavicencio con una antigüedad mínima de cinco años. **Obligatorio.**

7. Certificado expedido por el Ministerio de Comunicaciones (Licencia de Comunicaciones con cobertura en la ciudad de Villavicencio), en la que conste la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, en el Municipio de Villavicencio, con su respectivo cuadro de frecuencias autorizadas. **Obligatorio.**

8. Copia legible vigente de la Licencia o del título habilitante convergente donde se autoricen los servicios en Básicos, Telemáticos y Valores Agregados expedida por el Ministerio de Comunicaciones. **Obligatorio.**

9. Copia legible vigente de la licencia de funcionamiento para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **Obligatorio.**

10. Copia legible vigente de la licencia de funcionamiento para la utilización de medios caninos con especialidad en defensa controlada expedida por la Superintendencia de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Vigilancia y Seguridad Privada. **Obligatorio.**

11. Copia legible del registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de los caninos con los cuales se va a prestar el servicio, en el cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 003776 de 2009 expedida por la Supervigilancia; así como la credencial para instructor, guía y manejador canino, expedida por la Supervigilancia requisitos obligatorios por tener un carácter de exigibilidad legal. **Obligatorio.**

12. El proponente deberá presentar los respectivos salvoconductos vigentes de las armas que va a utilizar en la prestación del servicio requerido en el presente pliego de condiciones, expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional, radicados en Villavicencio, de los cuatro servicios armados destinados a la sede principal al menos una de esas armas debe ser una escopeta en su sentido genérico debidamente habilitadas o autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con los respectivos salvoconductos expedidos por el INDUMIL, es decir puede ser (Calibre 12, 16, 20 o 22), para lo cual aparte de los salvoconductos vigentes, se deberá anexar certificación o el documento idóneo expedida por el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas.

13. Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por los valores y condiciones exigidas por la Ley. **Obligatorio.**

14. Certificado de afiliación de la empresa a la red de apoyo de la Policía Nacional, expedido con una antelación máxima de ocho (8) días a la fecha de presentación de la propuesta. **Obligatorio.**

15. Radicación ante la Supervigilancia de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del proponente por el tercer trimestre fiscal del año 2009. **Obligatorio.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

16. Certificación ante la Supervigilancia en referencia al cumplimiento de la presentación de los estados financieros y cuantías mínimas de patrimonio a Diciembre 2008 **Obligatorio.**
17. Certificación emitida por el ARP en referencia al cumplimiento del programa de Salud Ocupacional vigencia 2010, establecidos en el decreto 1295 de 1994.
18. Resolución vigente emitida por el Ministerio de la Protección Social, donde autoricen al proponente a laborar horas extras.
19. Certificado de paz y salvo de reclamaciones sanciones y multas expedida por el Ministerio de Protección Social Regional Meta, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre. Obligatorio.
20. Certificado de Registro SICE. **Obligatorio.**
21. Estados Financieros, el proponente deberá presentar con su oferta copia de los estados financieros básicos al 31 de Diciembre de 2008 (balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado cambios en la posición financiera, estados de patrimonio y notas a los estados financieros) debidamente certificados y dictaminados firmados por Contado Publico Titulado y Revisor Fiscal con matrícula profesional vigente, anexando certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedida por la Junta Central de Contadores, Ministerio de Educación Nacional. **Obligatorio**
22. Se deberá anexar copia de la Declaración de Renta del año 2008, y la conciliación fiscal si fuere necesaria. **Obligatorio**
23. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

presentación de la OFERTA, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

24. El oferente deberá presentar con su propuesta mínimo dos (2) certificados o constancias expedido por entidades Publicas o Privadas, ya sean originales o fotocopias, en las cuales consten en iguales o similares Condiciones la prestación del objeto de esta contratación, mencionando la Calidad y el cumplimiento del servicio, valor del contrato y duración del mismo. Los contratos certificados deben estar en ejecución o haber sido ejecutados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Todas las certificaciones presentadas deben ser de iguales o similares características y valores a la del objeto de esta contratación, al menos una de las certificaciones presentadas debe incluir el servicio de monitoreo.
Obligatorio.

25. Garantías de seriedad de la oferta conforme a como se detalla en el numeral 12º de los presentes Términos de Referencia. **Obligatorio.**

26. Certificado de Calidad ISO 9001, cuyo alcance de la certificación específico sea "Servicio de vigilancia y seguridad privada, con armas y sin armas en las modalidades de fija y móvil con medios tecnológicos, caninos y monitoreo de alarmas o sistemas electrónicos", de acuerdo al objeto de los presentes términos de referencia. **Obligatorio.**

27. Certificado Judicial vigente

28. Certificado de registro de precios indicativos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

29. Certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes.
30. Certificado vigente del boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, este requisito será verificado por la Universidad vía Internet.
31. RUP donde el k de contratación sea igual o superior al presupuesto oficial.
32. anexar certificación de inscripción expedida por la Universidad

EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LOS REQUISITOS ANTERIORES DEBEN SER CUMPLIDO POR LA TOTALIDAD DE SUS INTEGRANTE.

11. PLAZO:

La entidad podrá solicitar las aclaraciones de la documentación aportada que considere conveniente a fin de habilitar una propuesta, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de revisión, que deberá ser subsanada por el oferente presentada de forma escrita en la Vice Rectoría de Recursos Universitarios, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud por parte de la entidad.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO Y TÉRMINO.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que se llegaren a presentar.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación de la orden respectiva en caso de que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, y su vigencia se extenderá desde el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

13. ESTUDIO DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13.1. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La entidad evaluará las propuestas en conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2004.

13.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

REVISIÓN JURÍDICA. No otorga puntaje pero determina si las propuestas pueden ser evaluadas desde el punto de vista técnico y económico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los documentos exigidos en el numeral 10º de los presentes términos.

EVALUACION FINANCIERA.

Tendrá condición de habilitada o deshabilitada como condición que se verificara para habilitar una oferta, previa calificación que se efectuara sobre los siguientes



Indíces:

CAPITAL DE TRABAJO NETO: Activo corriente – Pasivo corriente = mayor o igual al presupuesto oficial

LIQUIDEZ: (Activo corriente / Pasivo corriente = mayor o igual que 1)

ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total = menor o igual al 75%.

Los resultados de las formulas antes descritas en cuanto al capital de trabajo, liquidez y endeudamiento, para los casos en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se exigen sumando los parámetros de computo que presenten cada uno de sus integrantes.

El no cumplimiento de los requisitos anteriormente enunciados será causal de rechazo de la propuesta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: 120 puntos

El mayor puntaje, por valor, será otorgado a aquel proponente que ofrezca menores costos, considerando para ello los precios del mercado. Es así como la propuesta más económica recibirá un máximo de ciento veinte (120), puntos, de aquí en adelante se asignará un puntaje con base en la siguiente fórmula:

Puntaje máximo = $120 * (V_e / V_p)$.

Donde V_e =valor de la propuesta más económica y V_p = el valor de la propuesta presentada.

EVALUACIÓN EXPERIENCIA: 180 puntos

El PROPONENTE deberá demostrar experiencia certificando contratos en ejecución o



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

haber sido ejecutados a satisfacción de mínimo dos (2), contratos cuyo valor, (por cada uno), sea igual o mayor al presupuesto oficial en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, (SMLMV), de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde el contrato y el objeto se relacione directamente con el alcance de los presentes términos de referencia. Para ello deberá anexar certificados o constancias las cuales consten en iguales o similares condiciones para la prestación del objeto de esta contratación, expedido por entidades Publicas o Privadas, ya sean originales o fotocopias, mencionando la Calidad y el cumplimiento del servicio, valor del contrato, fecha de inicio y de terminación, duración del mismo. El puntaje a la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Noventa, (90), puntos por cada contrato, cuyo objeto se relacione directamente con lo descrito y solicitado en el presente proceso, hasta un máximo de ciento ochenta, (180), puntos.

EXPERIENCIA RELEVANTE: 400 puntos

Se determinará teniendo en cuenta el número de puestos de vigilancia y su duración, contratados durante los últimos dos (2) años, al servicio de entidades oficiales y empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales mixtas o privadas hasta el momento de presentar la oferta, calculado de la siguiente forma :

Unidad de medida: Puesto al año

Formula: Un puesto al año = (No de puestos X No de meses)/12

Para este efecto no se tendrá en cuenta el personal administrativo, por lo cual el oferente deberá relacionar únicamente los puestos de vigilancia establecidos en el desarrollo de la actividad y en relación exclusivamente con los beneficiarios señalados en su propuesta.

Para demostrar la experiencia relevante, el oferente deberá presentar certificación de las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

empresas publicas o privadas que acrediten el numero de puestos de vigilancia contratados por el oferente.

No DE PUESTOS – AÑO:

DESDE	HASTA	PUNTOS
1	11	100
12	21	200
22	31	300
32 en adelante		400

CAPACIDAD TECNICA: 300 PUNTOS

Se determinara teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Personal operativo vinculado : 300 PUNTOS

No DE EMPLEADOS

DESDE	HASTA	PUNTOS
1	20	100
21	40	150
41	60	250
61 en adelante		300

Para acreditar el numero de personal vinculado se deberá anexar fotocopia de la nomina del mes de Diciembre de la vigencia 2009, con los correspondientes pagos al sistema de seguridad social – Planilla SOI.

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS NO EFECTUARA ADJUDICACIONES PARCIALES. EN CASO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBE



CUMPLIR CON LA CAPACIDAD FINANCIERA.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será adjudicado a aquel proponente que obtenga la mayor calificación respecto a los siguientes factores.

Experiencia en contratos similares:	180 puntos
Valor de la propuesta:	120 Puntos
Experiencia relevante	400 Puntos
Capacidad Técnica	300 Puntos
Total:	1000 Puntos

15. FACTORES DE DESEMPATE:

Entre las propuestas que superen el proceso evaluativo se seleccionará la propuesta más favorable a la entidad contratante siguiendo en caso de empate los siguientes parámetros en orden descendente y sucesivo.

- En caso de existir empate entre dos (2) o más propuestas, se resolverá de la siguiente manera:
- Al oferente que tenga sede principal en la ciudad de Villavicencio.
- El proponente que tenga mayor capital de trabajo
- Al oferente que acredite mayor experiencia relevante en los últimos dos (2) años.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

- En caso de persistir el empate, la Vice Rectoría de Recursos convocará a los oferentes empatados a una reunión en la Sala de Juntas de la misma, para efectuar un sorteo el cual definirá el orden de elegibilidad, del cual se levantará un acta suscrita por los asistentes.

16. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará mediante acto administrativo del Rector de la Universidad, una vez evaluados.

17. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de LA UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, LA UNIVERSIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la oficina de presupuesto. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte LA UNIVERSIDAD, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte de LA UNIVERSIDAD.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

- 18. IMPUESTO DE TIMBRE** Este impuesto que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el contratista siempre que el valor del contrato supere la cuantía vigente para el año 2009. El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir a LA UNIVERSIDAD por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.
- 19. PUBLICACIÓN:** El oferente a quien se adjudique el contrato el contrato deberá publicarlo, a su costo, en el Diario Oficial.
- 20. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El proponente seleccionado prestará garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de la constitución de pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o de garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:
- 20.1 CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento, (20 %), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro, (4), meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- 20.2 CALIDAD:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento, (10%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- 20.3 PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento, (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- 21. LA SUPERVISION DEL SERVICIO:** LA UNIVERSIDAD ejercerá el control y



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vice Rectoría de Recursos Universitarios

vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. La supervisión de la prestación del servicio estará en cabeza de la Vice Rectoría de Recursos Universitarios.

El Supervisor ejercerá, en nombre de LA UNIVERSIDAD, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA UNIVERSIDAD.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

22. ORDEN DE INICIACIÓN Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de LA UNIVERSIDAD, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

23. FORMA DE PAGO LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mensualmente, previa la presentación de las respectivas facturas, aprobadas por el supervisor de LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD, pagará las facturas dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

24. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO: Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita de la UNIVERSIDAD, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, LA UNIVERSIDAD tomara las medidas que considere necesarios. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para el contrato o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

25. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD EI CONTRSTISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la Universidad y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de LA UNIVERSIDAD, el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA UNIVERSIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA UNIVERSIDAD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El supervisor será responsable ante LA UNIVERSIDAD de todos los daños causados a las propiedades de LA UNIVERSIDAD, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

26. RECLAMOS Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a LA UNIVERSIDAD por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá el servicio, a menos que LA UNIVERSIDAD haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

27. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. El Contratista sólo podrá



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de LA UNIVERSIDAD, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores del servicio de vigilancia por las demás obligaciones emanadas del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

28. MULTAS En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, LA UNIVERSIDAD podrá exigir por los medios judiciales pertinentes la imposición de multas.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que LA UNIVERSIDAD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

29. CADUCIDAD LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad, de acuerdo a lo contemplado en el Acuerdo 003 de 2004, en su artículo 5°.

30. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el acuerdo 003 de 2004.



31. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 003 de 2004.

32. CONDICION DE CUMPLIMIENTO:

El proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato, se obliga a cumplir con los requisitos de ejecución exigidos a cargo del mismo, como la constitución de las garantías exigidas, la publicación en el diario oficial, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos publicados. Estos documentos deben ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, termino que no es prorrogable y en todo caso de no cumplirse la entidad podrá imponer multas por cada día de mora en la cuantía del 1% del valor total del contrato.

33. ANEXOS

El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del presente pliego.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

ANEXO 01

Villavicencio, de 2010.

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vicerrectoría de Recursos Universitarios
Kilómetro 12 vía Puerto López – Vereda Barcelona
VILLAVICENCIO - META.

El Suscrito _____, identificado con CC No. _____ de _____, actuando como Representante Legal de la (Sociedad, Consorcio o Unión Temporal) _____, cuyo domicilio es (Dirección – Ciudad) _____, por medio de la presente declaro libre y voluntariamente que me comprometo a cumplir con la propuesta seria e irrevocable que anexo al presente, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia para _____ contratar _____ la

En caso de que me sea adjudicado el contrato me comprometo igualmente a firmarlo, publicarlo, a constituir la garantía única de cumplimiento exigida, y a ejecutarlo en su totalidad dentro del plazo previsto, conforme a lo pactado en el contrato y a las condiciones previstas en los Términos de Referencia.

Igualmente me permito hacer las siguientes declaraciones:

Que ninguna persona Natural o Jurídica diferente del proponente, tiene interés en la propuesta que presento, ni en el contrato que pudiera celebrarse, en consecuencia sólo obliga al abajo firmante y a la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal que representó.

Que he examinado cuidadosamente los Términos de Referencia correspondientes a esta Convocatoria Pública, y que me he enterado perfectamente del significado de todo lo que en estos se expresa. En el mismo sentido manifiesto que acepto el contenido de dichos términos, y que en caso de que me sea adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones estipulados.

Que ni yo ni la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, que represento estamos incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e Incompatibilidad previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1.993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

Que el valor total de la propuesta asciende a la suma de \$_____

Que estoy autorizado para celebrar contratos por el valor de la propuesta, para lo cual anexo la documentación pertinente relacionada en _____ (Certificado de Existencia y Representación legal, Autorización junta de socios, etc.).

Que en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, declaro igualmente que ostento igual condición en las siguientes sociedades:

Que soy socio de las siguientes sociedades:_____

Que la información y la totalidad de documentos anexos a la propuesta se ajustan a la realidad, y que para tal efecto autorizo incondicionalmente a la Universidad de los Llanos – Universidad de los Llanos para que verifique el contenido de los mismos.

La presente propuesta tiene una validez de () días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria

Aceptamos la forma de pago propuesta por la Universidad de los Llanos.
A continuación me permito relacionar los siguientes datos:

Nombre del Proponente:

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre del Representante Legal:

Cédula de Ciudadanía:

(Firma y CC Representante Legal).

